

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

A continuación, me permito presentar, el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por la Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales, se adoptaron el Estatuto y el Manual de Contratación de la E.S.E.

1. ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, Empresa Social del Estado, de mediana complejidad con portafolio de servicios de la Categoría II según Documento de RED aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 7 de julio de 2022, que presta sus servicios a la Subred Medio Sinú de la red pública de prestación de servicios del departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, concebida como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993, que establece principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E., ha hecho especial énfasis en garantizar el servicio de salud dentro de los parámetros que ha establecido el marco normativo, razón por la cual es de vital importancia contar con la proyección fortalecimiento, crecimiento y/o apertura de nuevos servicios, que garanticen una atención integral y satisfagan las necesidades de los usuarios.

Teniendo en cuenta su misión y para darle cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993, que establece principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad, y siendo la E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ de referencia de nivel complementario, con una amplia zona de influencia (Medio Sinú) conformada por los municipios de: Cereté, San Pelayo, San Carlos, Cotorra y Ciénaga de Oro, además que se beneficia población de municipios circundantes que demandan servicios a la institución, se han venido adelantando gestiones para mejorar la prestación de servicios de salud a los usuarios minimizando los riesgos en la atención.

Para poder prestar los servicios de salud en ambientes seguros y con cumplimiento de normas, se requiere ejecutar acciones para el fortalecimiento de la capacidad instalada y sobretodo, que aporten a la minimización de riesgos en la atención de los pacientes.

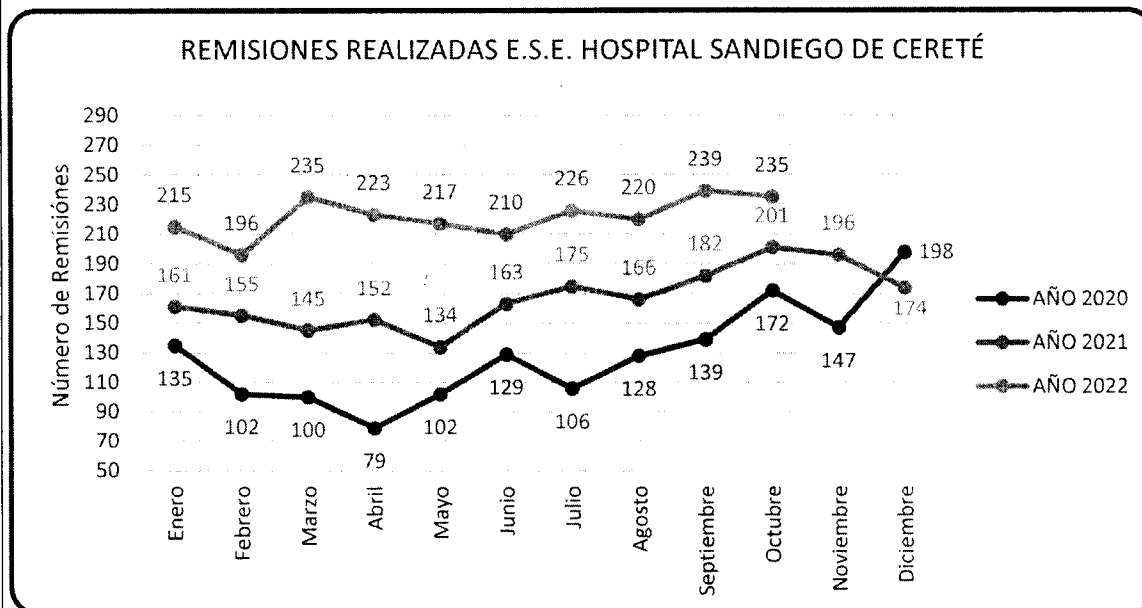
En la actualidad la ESE Hospital Sandiego de Cereté, cuenta con Una (1) Ambulancia Medicalizada y una (1) Ambulancia Básica, utilizada esta última al tiempo para la Sede San Carlos, que han cumplido con su vida útil y debido a su condición actual (obsolescencia), impide la realización de traslados oportunos y seguros de los pacientes del municipio, y toda su área de influencia (medio Sinú). El estado de deterioro que actualmente tiene la flota de Ambulancias por los años de uso, hace que se generen constantes fallas por la antigüedad de los vehículos y se superen los tiempos normales de los mantenimientos correctivos, generando problemas en los traslados programados y urgentes, trayendo consigo los consecuentes riesgos para los pacientes que podrían acarrear en riesgos jurídicos (demandas) por falta de oportunidad y pertinencia en la prestación del servicio de Transporte Asistencial Medicalizado tanto en el área de influencia, como el transporte a los centros de referencia departamentales y nacionales; lo anterior debido a que la E.S.E Hospital Sandiego de Cereté institución de segundo nivel de complejidad y unidad de cuidados intensivos es el único prestador del Municipio que tiene habilitado el servicios de transporte asistencial Medicalizada.

Que de conformidad a la información registrada por el Hospital Sandiego de Cereté de las remisiones realizadas (salientes), arrojó que no se cuenta con la cantidad de vehículos de transporte asistencial suficientes y en óptimas condiciones, para dar respuesta

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

al requerimiento de remisiones y garantizar el traslado oportuno y seguro a niveles de mayor complejidad, de acuerdo a la siguiente grafica de remisiones de los años 2020, 2021 y 2022.



Fuente: Registro de Urgencias Hospital San Diego de Cereté.

De acuerdo a lo detallado en el recuadro anterior, existe una tendencia al incremento en el número de remisiones realizadas entre el año 2020 y 2022, es así como para el año 2020, el promedio de remisiones mensuales fue de 128, 4.26 pacientes diarios y para el año 2022 se hicieron 222 remisiones de pacientes mensuales, reflejando un incremento del 73% en el número de remisiones, lo que ha llevado a que el número de ambulancias actuales y en malas condiciones de que dispone el hospital, no son suficientes para atender esta demanda creciente en forma oportuna y segura.

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta la proyección del Hospital Sandiego de Cereté, se formuló y presentó ante el Ministerio de Salud y Protección Social, proyecto de cofinanciación con fecha 30 de noviembre de 2022, para la **ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO EN LA E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ**, por valor de \$328.000.000 millones de pesos, en la cual se solicitaba cofinanciación por la suma de \$ 288.000.000 millones de pesos y se aportaba por parte de la ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, la suma de \$40.000.000 millones de pesos, no obstante de haber hecho la solicitud por la suma de \$ 288.000.000 millones de pesos ante el Ministerio de Salud y Protección Social, el mismo, viabilizó y cofinanció el proyecto de ambulancia medicalizada, parcialmente mediante documento 202217002519421 de fecha 19 de diciembre de 2022, por valor de \$190.000.000 millones de pesos, y asignados mediante resolución No.00002539 de 2022, como se detalla a renglón seguido:

Asignar a las entidades que se señalan a continuación, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social para la vigencia fiscal de 2022, del rubro Apoyo a programas del desarrollo de la salud Ley 100 de 1993", así:

- GRUPO No. 1 Vehículos de transporte asistencial (Ambulancias TAB - TAM) y Unidad Móvil Médico Odontológica (UMO).
- Córdoba Cereté - ESE Hospital San Diego de Cereté - 1 TAM -190.000.000

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el recurso asignado fue por valor de \$ 190.000.000, millones de pesos, es decir, inferior al solicitado ante el Ministerio, conllevando a la misma carga de gestionar un valor superior del que disponía en el momento la ESE hospital Sandiego, procediendo en consecuencia a verificar el presupuesto con el objeto de adicionar y gestionar el valor para lograr la compra del vehículo tipo ambulancia TAM, realizando traslado de rubro principales; esto es, del grupo de funcionamiento para el grupo de inversión, a fin de poder cubrir el faltante para la adquisición de la ambulancia. En consecuencia, como lo que se genera es un cambio de grupo presupuestal, le correspondía a la entidad adelantar los trámites pertinentes ante el CONFIS, para efectos de aprobación de la solicitud de cambios de grupos presupuestales, lo cual se realizó en el mes de febrero de 2023. Posteriormente el CONFIS solicita una aclaración de lo solicitado el día 1 de marzo de los cursantes, siendo absuelta la misma en la misma fecha, y finalmente obteniendo la ESE, aprobación por parte del CONFIS para el movimiento de los grupos presupuestales el día 6 de marzo de 2023.

Una vez, la entidad recibió la aprobación del CONFIS procedió a generar el traslado correspondiente y a expedir CDP, No. 0374 de fecha 8 de marzo de 2022, por valor de \$ 285.600.000, el cual a su vez se trasladó a la oficina jurídica de la ESE, con el fin de realizar la compra de la ambulancia TAM, en fecha 8 de marzo de 2023.

Que de conformidad a los acuerdos marco comerciales establecidos por Colombia Compra Eficiente del año 2021, resulta de carácter obligatorio para la adquisición de compra de ambulancia realizar el proceso por la Tienda Virtual del Estado colombiano en atención a la circular 002 de 2022, resultando de carácter obligante los términos establecidos en el acuerdo marco.

Que la ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, dando cumplimiento a lo indicado en el párrafo anterior, surtió el proceso para la Adquisición de ambulancia en fecha 19 de abril de 2023, bajo el evento radicado No. 148927 (Vehículos III), en la tienda virtual, que de conformidad con el cronograma tuvo el cierre el día 26 de abril de 2023, en el que se presentaron dos oferentes cuyos nombres corresponden

- a) INDUSTRIAS AXIAL SAS – Manifestó no tener la disponibilidad en el país de vehículos y por lo tanto es imposible presentar propuesta.
- b) ALFA AM SAS- Quien cotiza por valor superior a la disponibilidad presupuestal ofertada por la entidad.

En este orden de ideas, atendiendo que las propuestas presentadas no cumplieron con las condiciones para ser habilitadas se dejó constancia por el comité de compras de la entidad por no ser posible la selección objetiva en el proceso realizado ante la tienda virtual.

Que, el presupuesto determinado para el proceso en tienda virtual lo determinó el estudio de mercado realizado para la presentación del proyecto por el área técnica para fecha: sin embargo, al no ser posible la contratación por la tienda virtual, por los hechos expuesto en el párrafo anterior y persistiendo la necesidad urgente en la actualidad de realizar la adquisición de la ambulancia TAM, la ESE, procede a realizar nuevo estudio de mercado a fin de determinar el presupuesto actual.

Con el fin de satisfacer la necesidad planteada y de conformidad al manual de contratación adoptado por la ESE, mediante la resolución 02819 del 23 de junio del 2023), resulta imperioso para la entidad hospitalaria que se surta, proceso de MENOR CUANTÍA, (son aúlos contratos cuya cuantía supera los trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que son iguales o inferiores a 1000 SLMLMV.

Razón por la cual, se procede a estructurar el presente estudio, a fin de que sean adelantados los trámites pertinentes para llevar acabo la contratación para la **ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO EN LA E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.**

El presente estudio y el contrato que se desprendan del mismo, deberán publicarse en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

ADQUISICION DE AMBULANCIA PARA EL TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO EN LA E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Compra Venta.

3.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será por el término de sesenta (60) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de las garantías si fuese el caso).

3.3. Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución es en la E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté, Córdoba.

3.4. Forma de pago: La ESE HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ pagará al contratista el valor establecido en el contrato que resultare del proceso de selección así: Dos (2) desembolsos, cada uno equivalente al 50% por ciento del valor contractual, el primer (1) desembolso a título de anticipo, el cual será amortizado con la factura de compra radicada por el contratista para el desembolso.
PARAGRAFO: El contratista deberá amortizar el 50% del anticipo en su propuesta.

Nota: La respectiva factura de cobro podrá ser enviada al correo electrónico contabilidad@esehospitalsandiego-cerete-cordoba.gov.co y acreditar que se encuentra a paz y salvo con Seguridad Social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003.

3.4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO: El corte de recibo de facturas o cuentas de cobro se radicarán en la oficina de contabilidad entre el 5 y el 28 de cada mes. La facturación radicada con fecha posterior se aceptará con fecha 5 del mes siguiente y salvo las facturas electrónicas, las facturas y/o cuentas radicadas posteriores al 28 no podrán tener fecha de elaboración del mes que termina.

La factura o cuenta de cobro N°1, deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Factura electrónica
- Copia del contrato con todas sus firmas
- Copia del CDP
- Copia del CRP
- Acta de inicio del contrato
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa (cuando aplique).
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial
- Copia de documento de identidad del representante legal
- Copia del Rut de la empresa
- Póliza y aprobación de la misma por parte del hospital si aplica

A PARTIR DE LA SEGUNDA FACTURA EN ADELANTE SE DEBE PRESENTAR CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

- Factura electrónica
- Planilla de pago de aportes a la seguridad social integral del mes correspondiente a la factura
- Paz y salvo de parafiscales del mes correspondientes a la factura firmado por el revisor fiscal o representante legal de la empresa
- Acta de inicio del contrato
- Certificado de contraloría, procuraduría, medidas correctivas y judicial.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

3.5. Supervisión: El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad y la Circular No. 003 de fecha 3 de febrero de 2020.

3.6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El requerimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

25101703;
25101700;
25101900;
42172100

VA- VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES; Y
SUS PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS:

4.1. REQUISITOS HABILITANTES:

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante
VERIFICACIÓN FINANCIERA	Habilitante

4.1.2. JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE E.S.E., también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

4.1.2.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. **(ANEXO No. 1).**

4.1.2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 2** (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.2.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- Si se trata de una persona natural, mediante fotocopia del documento de identificación.
- Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas Jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:
 - ✓ Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
 - ✓ El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal en el mismo.
 - ✓ Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
 - ✓ La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
 - ✓ La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus datos.
- Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documentos expedidos dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso de contratación, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarla judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.
- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:
 - ✓ El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
 - ✓ Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
 - ✓ En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.
 - ✓ Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
 - ✓ Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, la acreditación de que se tiene apoderado será subsanable si y sólo si su representante legal ha suscrito la carta de presentación de la propuesta.
 - ✓ **DURACIÓN DEL PROPONENTE.** La duración del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad futura, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

✓ **APODERADO.** El proponente, debe actuar a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El representante legal deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.

4.1.2.4. DOCUMENTOS DE CONSORCIO Y UNION TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes según el **Anexo No. 3**. Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la **UNIÓN TEMPORAL**, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.1.2.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

4.1.2.6. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar mediante certificación el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, así:

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

a. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada o mediante la presentación de la planilla de pago de los aportes antes reseñados.

b. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

c. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

4.1.2.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente o su representante Legal deberán anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

4.1.2.8. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

El proponente o representante legal deberá anexar certificado expedido por la Contraloría General de la República en donde conste que no figura en el Boletín de Responsables Fiscales, con vigencia no superior a un (1) mes.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

4.1.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El Proponente o su Representante Legal deberán anexar fotocopia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con vigencia no superior a un (1) mes, expedido por la autoridad competente.

No obstante, la entidad realizará la verificación del certificado en la plataforma de la entidad encargada.

4.1.2.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Este certificado será verificado por el área jurídica.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

4.1.2.11. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades. Adicional se deberá suscribir el **Anexo No. 6.**

4.1.2.12. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar su experiencia con la presentación de certificaciones de contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual al presupuesto oficial y cuyo objeto sea la provisión de vehículos de protección o especializados y suministros de equipos

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

biomédicos y mobiliarios para ambulancias. Adicional deberá diligenciar el **Anexo No. 4. PARAGRAFO**: Las certificaciones solicitadas en el párrafo anterior, aplica solo para efectos de demostrar experiencia del contratista en el objeto a contratar; no aplicando para efectos de determinar mejor puntaje.

4.1.2.13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar su experiencia específica con la presentación de hasta dos certificaciones cuya sumatoria sea igual presupuesto oficial y cuyo objeto corresponda a la provisión de vehículos de protección suministros de equipos biomédicos y mobiliarios para ambulancias.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia específica exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, son: contratos, certificaciones de los contratos ejecutados, o su respectiva acta de liquidación y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato

En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 1. La verificación de la experiencia general y específica se hará de acuerdo al monto de su participación en el consorcio o unión temporal que presenta la propuesta a la presente solicitud de oferta pública, deberá diligenciar los anexos establecidos en los términos de la solicitud de invitación a ofertar.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.2.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES MINIMOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

En la siguiente tabla se encuentran los requisitos técnicos mínimos habilitantes de obligatorio cumplimiento, para la adquisición del bien que se pretende contratar los cuales deben ser certificados por el oferente de conformidad al anexo No. 5:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
Marca	A OFERTAR
Línea	4X2
Modelo	2023
Combustible	DIESEL
Cilindrada	2.500
Color	BLANCO
Clase	CAMIONETA
Tipo de carrocería	PANEL
Servicio	OFICIAL
Motor	A OFERTAR

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> • Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierto", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%. • Las dimensiones internas del compartimiento del paciente para ambulancia 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Manual de uso
2	Garantía
ELEMENTOS ELECTRICOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Barra de luz principal
2	Barra de luz trasera
3	Luces rojas laterales
4	Luces blancas laterales
5	Luz antiniebla
6	Luces rojas posteriores
7	Direccionales
8	Sirena
9	Megáfono
10	Luces pacientes
11	Luz mesa
12	Extractor
13	Ventilador
14	Luz de cortesía
15	Luz de apoyo
16	Silla paramédica
17	Inversor
18	Luz fría
19	Radio
20	Alarma
21	Bloqueo central
22	Sensor de reversa
AIRE ACONDICIONADO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Funcionamiento A/C delantero
2	Funcionamiento A/C trasero

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

MARCACION	
ITEM	DESCRIPCION
1	LEYENDA AMBULANCIA CON MATERIAL REFLECTIVO
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR ENTE TERRITORIAL
3	CRUZ DE LA VIDA
4	SIGLA DE ÁMBITO DE SERVICIO TAM
5	NOMBRE O LOGOTIPO DE LA ENTIDAD
6	LEYENDA CONSERVE SU DISTANCIA
7	NUMERO DE TELÉFONO
8	NOMBRE DE LA CIUDAD DE LA SEDE
9	LEYENDA DE NO FUME
10	LEYENDA USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD
EQUIPOS	
ITEM	DESCRIPCION
1	Monitor de signos vitales
1	Ventilador mecánico de transporte
1	Desfibrilador bifásico
1	Aspirador de secreciones eléctrico
2	Bombas de infusión
1	Tensiómetro adulto
1	Tensiómetro pediátrico
1	Fonendoscopio adulto
1	Fonendoscopio pediátrico
1	Equipo de órganos
1	Laringoscopio
1	Glucómetro
1	Flujometro O2 con conector diss
1	Termohigrómetro
DOTACION	
ITEM	DESCRIPCION
1	Camilla principal con sistema de anclaje
1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
1	Tabla espinal corta
1	Atril portasuero de dos ganchos
1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable.
1	Pinzas de Maguill
1	Tijeras de material o cortatodo
1	Termómetro clínico

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Equipo de atención de partos (ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)
1	Riñonera
1	Pato para mujeres
1	Pato para hombres
1	Lámpara de mano (linterna) Sin baterías de respaldo
1	Manta térmica aluminizada
1	Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de 3 m cúbicos
1	Sistema de oxígeno medicinal de mínimo 0,5 m cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente
1	Férulas de cartón o de plástico maleables para extremidades adulto
1	Férulas de cartón o de plástico maleables para extremidades pediátrico
2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
2	Inmovilizadores cervicales graduables pediátricos
1	Inmovilizador lateral de cabeza
5	Aditamiento supraglótico cánulas de Guedel adulto y pediátrico
2	Vendas de algodón
2	Vendas de gasa
2	Vendas triangulares
2	Vendas elásticas
1	Contenedor para almacenamiento de residuos cortopunzantes – guardián
1	Guantes desechables
5	Apósitos de gasa
2	Apósitos de algodón
20	Paños desechables
1	Baja lenguas
2	Cinta de esparadrapo
2	Cinta de microporo
3	Sábanas para camilla
1	Cobija para paciente
1	Caja de tapabocas
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para pediátrico
1	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para pediátrico
1	Máscara de oxígeno simple para adulto
1	Máscara de oxígeno simple para pediátrica
1	Cánula nasal de oxígeno para adulto
1	Cánula nasal de oxígeno para pediátrico
1	Mangueras verde O2 para cilindro central
1	Toma O2 diss
1	Regulador cilindro central
1	Regulador de yugo cilindro portátil
1	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
1	Mascara de oxígeno para sistema ventury adulto
1	Mascara de oxígeno para sistema ventury pediátrico
2	Vasos humidificadores simples
2	Vasos humidificadores ventury
1	Microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
1	Microcámara de nebulización con mascarilla para pediátrica
1	Caneca roja
1	Caneca verde
1	Gafas de bioprotección
6	Suero salino normal 0,9% 500 cc
4	Hartman o Lactato de Ringer 500 cc
1	Dextrosa en agua destilada al 10% 500 cc
2	Dextrosa en agua destilada al 5% 500 cc
3	Equipos de macrogoteo
6	Equipos de microgoteo
1	Torniquete para acceso intravenoso
1	Torniquete para el control de hemorragias
5	Jeringas desechables de diferentes tamaños
1	Frasco de 11jabón antiséptico
1	Frasco de jabón quirúrgico
1	Medidor pico flujo
10	Guantes estériles
1	Corta anillos
2	Máscaras laríngeas o combitubos para uso adulto
2	Máscaras laríngeas o combitubos para uso pediátrico
2	Mangueras o conectores de oxígeno
1	Equipo de cricotiroidotomía
2	Tubo endotraqueal para uso adulto
2	Tubo endotraqueal para uso pediátrico
2	Sondas nasogástricas
	Sondas vesicales

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

	Bata desechable para paciente
1	Agenda con esfero
1	Guía de intubación para adulto
1	Guía de intubación para pediátrico
5	Catéter intravenoso de diferentes tamaños
1	Aguja que permita el acceso intraóseo para pacientes adultos
1	Aguja que permita el acceso intraóseo para pacientes pediátricos
1	Solución yodada
1	Alcohol
1	Dispensador de jabón
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Jabón en polvo para aseo
1	Recogedor con mango plástico
1	Escoba con mango plástico
1	Trapero con mango plástico
HERRAMIENTAS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera corta todo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6	Destornilladores
1	Alicate
1	Palanca patecabra
6	Llaves boca fija
1	Cuerda estática con ganchos de tracción
1	Llave expansiva
1	Bisturi
3	Chalecos reflectivos para la tripulación
1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de 2,26 kg para el compartimento del conductor
1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de 2,26 kg para el compartimento del paciente
1	Lámpara con cable con conexión AC
2	Martillo rompe vidrios

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

PARAGRAFO 1: EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS RESOLUCIONES 3100 DE 2019 Y 4481 DE 2012 EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL DARÁ LUGAR AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

4.3. REQUISITOS FINANCIEROS

4.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE

4.3.1.1. El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

El análisis financiero no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar el área financiera de la entidad, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y del estudio previo y de necesidad, con miras a establecer la Capacidad Financiera para contratar.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

La verificación de la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, se hará según la información registrada en el RUP, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA	VALOR
Índice de liquidez	≥ 2
Índice de endeudamiento	≤ 60%
Razón de cobertura de intereses	≥ 3
Capital de trabajo respecto del valor del Presupuesto Oficial	≥ 60%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la ESE, y que está habilitado para continuar en el proceso, si cumple con cada indicador en los valores anteriormente establecidos.

4.3.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el evento que se presenten uniones temporales o consorcios, el análisis se hará de la siguiente manera:

En caso de proponentes o estructuras plurales para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés se calcularán cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: Los oferentes deben cumplir con todos los índices requeridos por la Entidad para determinar la capacidad financiera

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

4.3.3. PROPONENTES EXTRANJEROS

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les podrá exigir el RUP. En consecuencia, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación de indicadores financieros firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser esta la unidad de medida por disposición legal.

Por lo anterior y para permitir la pluralidad de oferentes, los proponentes naturales sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjera sin sucursal en Colombia, deben presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2021 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

- a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y
- b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

NOTA: En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

4.3.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. La capacidad de organización está dada por su rentabilidad.

La verificación financiera se realizará con la información de Capacidad Financiera certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido bajo los parámetros del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La entidad evaluará los indicadores de la capacidad organizacional teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el RUP, de acuerdo con el PARÁGRAFO TRANSITORIO del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021.

Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad organizacional.

INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	VALOR
--	-------

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Rendimiento del Activo	≥ 0,05
Rendimiento del Patrimonio	≥ 0,10

4.4. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción
25101700	Vehículos de protección y salvamento
25101900	Vehículos especializados
42172100	Productos de resucitación de servicios médicos de emergencia

4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicione, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla. Al respecto el contratista deberá mantener un compromiso de confidencialidad, una vez perfeccionado el contrato.
13. No ejercer actos que comprometen o afectan al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato.
18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

4.6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones propias del Contrato en general, el Contratista se obliga en especial a:

1. Entregar la Ambulancia de Traslado Asistencial Medicalizado -TAM con el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y la NTC 3729.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad.
3. Mantener la garantía ofertada en la propuesta, la cual no podrá ser inferior a dos (2) años para todos los elementos ofertados (dotación), tiempo contado a partir del recibo a satisfacción, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación aprobado por el supervisor.
4. Cumplir con la garantía del vehículo (Ambulancia): mínimo 3 años ó 100.000 kilómetros (lo primero que ocurra).
5. Cumplir con la garantía de la carrocería del vehículo mínimo 2 años.
6. Cumplir con la garantía de luces y caja de sonidos mínimo 24 meses.
7. Hacer entrega de los informes que, sobre la ejecución de este contrato, solicite el Hospital Sandiego de Cereté y/o el Ministerio de Salud y Protección Social y/o Departamento de Córdoba, dentro de los plazos requeridos por estos.
8. En caso de presentarse avería, daño o fallas en el funcionamiento del vehículo, o del mobiliario, atribuibles a defectos de fábrica, el contratista deberá reemplazar el elemento suministrado por uno nuevo sin valor alguno para el Hospital y revisar las condiciones del vehículo sin costo adicional y en caso de aplicarse el reemplazo, éste deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la notificación del daño por parte del hospital.
9. Brindar capacitación y entrenamiento presencial necesario en la operación y uso correcto del vehículo, equipos y dotación.
10. Entregar la Ambulancia TAM completamente dotada de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas definidas en la Resolución 3100 de 2019 y los equipos biomédicos: Monitor de signos vitales, ventilador de transporte, desfibrilador con marcapasos, bombas de infusión (2) y aspirador de secreciones, en las instalaciones de la ESE Hospital Sandiego de Cereté, dentro de los plazos definidos, dejando constancia de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
11. Cumplir oportunamente con los tiempos de entrega establecidos en el contrato.
12. Suministrar las respectivas fichas técnicas de la dotación (mobiliario y equipos biomédicos) como insumos para la verificación que posteriormente hará la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba.
13. Suministrar los manuales y demás documentación legal y técnica del vehículo, equipos y dotación, en forma digital y física.
14. Atender oportunamente las solicitudes que, en la ejecución de la dotación, le haga la ESE.
15. Presentar cronograma de ejecución de mantenimientos preventivos.
16. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos, durante el período de la garantía.
17. El contratista deberá entregar la Ambulancia TAM puesta en el Hospital Sandiego de Cereté.
18. Cumplir con las obligaciones del SGSSS (Sistema General de Seguridad Social en Salud).
19. EL contratista debe entregar al HOSPITAL fotocopia del Manifiesto de aduana y factura de venta si a ello hubiere lugar.
20. EL contratista se obliga dentro los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del contrato a suscribir y presentar las garantías solicitadas por la entidad para el perfeccionamiento del contrato.

4.7. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Las demás que le sean necesarias para la consecución de los fines del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETE, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, de baja y mediana complejidad con atención de cuidados de intensivos, domiciliada en el Municipio de Cereté,

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

cabecera Municipal del Departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993 y a las Resoluciones No. 02818 y 02819 de 23 de junio de 2021, por medio de las cuales se adoptan el Estatuto y el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación de Menor Cuantía, en razón al análisis del sector realizado y la cuantía contractual, a la luz del numeral 1.2.3 el cual reza: Son contratos de menor cuantía, aquellos cuya cuantía supera los TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, y que son iguales o inferiores a mil (1000) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, además de los requisitos generales para contratar, según sea el caso.”; del Capítulo II de la Resolución 02818 de 23 de junio de 2021 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la presente contratación, la E.S.E. Hospital San Diego de Cereté – Córdoba, cuenta con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MICTE (\$390.000.000)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos.

6.2. PRESUPUESTO(S) A AFECTAR:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO	VALOR
VA-Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes piezas y accesorios	2.3.2.01.01.003.07.01-0	\$285.600.00
VA-Vehículos automotores, remolques y semirremolques y sus partes piezas y accesorios	2.3.2.01.01.003.07.01-0	\$ 104.400.00

6.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: En cumplimiento de lo establecido en la resolución No. 02819 del 23 de junio de 2021 y el decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y las incidencias propias del destino de los bienes objeto del contrato.

- a) Estudio técnico: Se verificará que los bienes ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad en cada uno de los ítems señalado son los calidades y entidades señaladas, y se ajuste a las necesidades de la entidad.
- b) Estudio económico: Para realizar este estudio se solicita cotización a 4 empresas reconocidas del sector, se adjunta estudio económico y cotizaciones.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

FACTORES DE CALIFICACION DE LA OFERTA

Se evaluarán las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Los Ofertas deben presentarse con los anexos establecidos en los Términos de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En la evaluación de las ofertas EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, realizará ponderación del factor financiero - económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados a continuación.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	500 PUNTOS
FACTOR FINANCIERO - ECONÓMICO	400 PUNTOS
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816/2003	100 PUNTOS
TOTAL	1.000 PUNTOS

7.1 CRITERIOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN 500 PUNTOS

El proponente que ofrezca la totalidad de los bienes muebles y equipos biomédicos que se relacionan seguidamente obtendrá quinientos (500) puntos:

CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Marca	A OFERTAR
Línea	4X2
Modelo	2023
Combustible	DIESEL
Cilindrada	2.500
Color	BLANCO
Clase	CAMIONETA
Tipo de carrocería	PANEL
Servicio	OFICIAL
Motor	A OFERTAR
Dimensiones	<ul style="list-style-type: none"> Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil de mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10%. Las dimensiones internares del compartimiento del paciente para ambulancia 4x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.
DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Manual de uso
2	Garantía
ELEMENTOS ELECTRICOS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Barra de luz principal
2	Barra de luz trasera
3	Luces rojas laterales

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

4	Luces blancas laterales
5	Luz antiniebla
6	Luces rojas posteriores
7	Direccionales
8	Sirena
9	Megáfono
10	Luces pacientes
11	Luz mesa
12	Extractor
13	Ventilador
14	Luz de cortesía
15	Luz de apoyo
16	Silla paramédica
17	Inversor
18	Luz fría
19	Radio
20	Alarma
21	Bloqueo central
22	Sensor de reversa
AIRE ACONDICIONADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Funcionamiento A/C delantero
2	Funcionamiento A/C trasero
MARCACIÓN	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	LEYENDA AMBULANCIA CON MATERIAL REFLECTIVO
2	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OTORGADO POR ENTE TERRITORIAL
3	CRUZ DE LA VIDA
4	SIGLA DE ÁMBITO DE SERVICIO TAM
5	NOMBRE O LOGOTIPO DE LA ENTIDAD
6	LEYENDA CONSERVE SU DISTANCIA
7	NUMERO DE TELÉFONO
8	NOMBRE DE LA CIUDAD DE LA SEDE
9	LEYENDA DE NO FUME
10	LEYENDA USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD
EQUIPOS	
ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Monitor de signos vitales
1	Ventilador mecánico de transporte

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Desfibrilador bifásico
1	Aspirador de secreciones eléctrico
2	Bombas de infusión
1	Tensiómetro adulto
1	Tensiómetro pediátrico
1	Fonendoscopio adulto
1	Fonendoscopio pediátrico
1	Equipo de órganos
1	Laringoscopio
1	Glucómetro
1	Flujometro O2 con conector diss
1	Termohigrómetro
DOTACIÓN	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Camilla principal con sistema de anclaje
1	Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente
1	Tabla espinal corta
1	Atril portasuero de dos ganchos
1	Silla de ruedas portátil, liviana y plegable.
1	Pinzas de Maguill
1	Tijeras de material o cortatodo
1	Termómetro clínico
1	Equipo de atención de partos (ligadura para cordón umbilical, dos pinzas o dispositivos de hemostasia, tijera de tejido, perilla de succión)
1	Riñonera
1	Pato para mujeres
1	Pato para hombres
1	Lámpara de mano (linterna) Sin baterías de respaldo
1	Manta térmica aluminizada
1	Sistema de oxígeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de 3 m cúbicos
1	Sistema de oxígeno medicinal de mínimo 0,5 m cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno al paciente
1	Férulas de cartón o de plástico maleables para extremidades adulto
1	Férulas de cartón o de plástico maleables para extremidades pediátrico
2	Inmovilizadores cervicales graduables adulto
2	Inmovilizadores cervicales graduables pediátricos
1	Inmovilizador lateral de cabeza

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

5	Aditamiento supraglótico cánulas de Guedel adulto y pediátrico
2	Vendas de algodón
2	Vendas de gasa
2	Vendas triangulares
2	Vendas elásticas
1	Contenedor para almacenamiento de residuos cortopunzantes – guardián
1	Guantes desechables
5	Apósitos de gasa
2	Apósitos de algodón
20	Paños desechables
1	Baja lenguas
2	Cinta de esparadrapo
2	Cinta de microporo
3	Sábanas para camilla
1	Cobija para paciente
1	Caja de tapabocas
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para adultos
1	Dispositivo autoinflable de bolsa válvula máscara con reservorio de oxígeno para pediátrico
1	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para adulto
1	Máscara oxígeno de no reinhalación con reservorio para pediátrico
1	Máscara de oxígeno simple para adulto
1	Máscara de oxígeno simple para pediátrica
1	Cánula nasal de oxígeno para adulto
1	Cánula nasal de oxígeno para pediátrico
1	Mangueras verde O2 para cilindro central
1	Toma O2 diss
1	Regulador cilindro central
1	Regulador de yugo cilindro portátil
1	Pericraneales o agujas tipo mariposa de diferentes tamaños
1	Mascara de oxígeno para sistema ventury adulto
1	Mascara de oxígeno para sistema ventury pediátrico
2	Vasos humidificadores simples
2	Vasos humidificadores ventury
1	Microcámara de nebulización con mascarilla para adulto
1	Microcámara de nebulización con mascarilla para pediátrica
1	Caneca roja

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

1	Caneca verde
1	Gafas de bioprotección
6	Suero salino normal 0,9% 500 cc
4	Hartman o Lactato de Ringer 500 cc
1	Dextrosa en agua destilada al 10% 500 cc
2	Dextrosa en agua destilada al 5% 500 cc
3	Equipos de macrogoteo
6	Equipos de microgoteo
1	Torniquete para acceso intravenoso
1	Torniquete para el control de hemorragias
5	Jeringas desechables de diferentes tamaños
1	Frasco de 11jabón antiséptico
1	Frasco de jabón quirúrgico
1	Medidor pico flujo
10	Guantes estériles
1	Corta anillos
2	Máscaras laríngeas o combitubos para uso adulto
2	Máscaras laríngeas o combitubos para uso pediátrico
2	Mangueras o conectores de oxígeno
1	Equipo de cricotiroidotomía
2	Tubo endotraqueal para uso adulto
2	Tubo endotraqueal para uso pediátrico
2	Sondas nasogástricas
	Sondas vesicales
	Bata desechable para paciente
1	Agenda con esfero
1	Guía de intubación para adulto
1	Guía de intubación para pediátrico
5	Catéter intravenoso de diferentes tamaños
1	Aguja que permita el acceso intraóseo para pacientes adultos
1	Aguja que permita el acceso intraóseo para pacientes pediátricos
1	Solución yodada
1	Alcohol
1	Dispensador de jabón
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Jabón en polvo para aseo
1	Recogedor con mango plástico
1	Escoba con mango plástico
1	Trapero con mango plástico

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**
Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

HERRAMIENTAS	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Rueda de repuesto
1	Llave de pernos o cruceta
1	Tijera corta todo
1	Gato y equipo para sustitución de ruedas
1	Señales reflectivas de emergencia
2	Tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas
1	Martillo
1	Juego de cables de iniciación eléctrica para batería
6	Destornilladores
1	Alicate
1	Palanca patecabra
6	Llaves boca fija
1	Cuerda estática con ganchos de tracción
1	Llave expansiva
1	Bisturí
3	Chalecos reflectivos para la tripulación
1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de 2,26 kg para el compartimento del conductor
1	Extintor para fuegos ABC, con capacidad de 2,26 kg para el compartimento del paciente
1	Lámpara con cable con conexión AC
2	Martillo rompe vidrios

7.2 EVALUACIÓN FINANCIERA - ECONÓMICA

Se evaluará la oferta económica a los proponentes habilitados, solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

La propuesta económica, debe presentarse en Excel con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, EL HOSPITAL aproximará los precios, así:

Cuando la fracción decimal del peso sea superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea igual o inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

De igual manera, el valor total de la oferta, debe ser menor o igual al 100% del presupuesto oficial.

En la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente documento.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la propuesta económica el cual debe estar completamente diligenciado y suscrito por el proponente o su representante legal, no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, y el contratista debe asumir los precios así ajustados como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Los precios finales propuestos, y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente debe prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

La única forma en que EL HOSPITAL reconozca ajuste a los precios es que se ocasione un desequilibrio económico que afecte la normal ejecución del contrato el cual no debe estar registrado dentro de los riesgos previsibles estipulados en este proceso de selección.

La relación de actividades y/o productos, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

En el evento que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

Cualquier modificación a dicho archivo digital (anexo 5) será causal de rechazo de la propuesta, tal como se indica en las causales de rechazo del pliego de condiciones. Se debe resaltar que la manipulación de la documentación de este proceso de selección es de exclusiva responsabilidad del oferente.

Se aclara que el formato de la propuesta económica que publicará la ESE, no tendrá fórmulas, por lo que la formulación estará a cargo del proponente. Será responsabilidad exclusiva del proponente dicha formulación, por lo que EL HOSPITAL no aceptará reclamos con base en errores cometidos en dicha labor.

El comité a fin de establecer las ofertas que podrían presentar un precio artificialmente bajo, podrá tener en cuenta lo estipulado en la GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA EL MANEJO DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJA EN PROCESOS DE CONTRATACION ESTATAL.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (400) PUNTOS.

EL HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 400 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: Métodos de evaluación de la oferta económica

Para determinar el método de evaluación económica se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el sitio web oficial y de acuerdo con los siguientes rangos se establecerá la metodología de cálculo a usar:

Rango (inclusive)	Numero	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=L}^n x_i}{n}$$

\bar{x} = Média aritmética

x_i = Valor de la oferta sin decimales

n = Número total de las ofertas validas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Puntaje $i =$ [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}))$ para valores menores o iguales a \bar{x}
 [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2(\frac{\bar{x} - V_i}{\bar{x}}))$ para mayores a \bar{x}

\bar{x} = Media Aritmética
 V_i = Valor total de cada una de las ofertas, sin decimales
 i = Numero de la oferta

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{x}}{2}$$

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta
 \bar{x} = Promedio aritmético de las ofertas validas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

[Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje $i =$ [Incluir el valor del máximo puntaje] $\times (1 - 2(\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para mayores a X_A

Donde,
 X_A = Media aritmética alta
 V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales
 i = Numero de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO \times nv \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
- nv = número de veces que se incluye el presupuesto oficial(PO)
- n =Número de ofertas validas
- PO = Presupuesto oficial del Proceso de contratación
- P_1 = Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{POA}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO}-V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
- V_i = Valor total de cada una de las ofertas i , sin decimales
- i = Numero de la oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media geométrica calculada según la fórmula anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 400 puntos.

La escala para los demás puntajes de las ofertas será la siguiente:

LUGAR	2	3	4	5 y siguientes
PUNTAJE	300	200	100	0

OTRAS CONSIDERACIONES

- 1) El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo No 5. La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.
- 2) El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, si se presenta en otra moneda constituye causal de rechazo.
- 3) El proponente deberá contemplar en sus costos todos los costos de transporte de los vehículos y equipos hasta el sitio de ejecución del proyecto, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.
- 4) Las sumas cotizadas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL HOSPITAL no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

- 5) Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
 - Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
 - No se aceptarán modificaciones a las cantidades o especificaciones mínimas de los vehículos, muebles o equipos requeridos, en el evento de presentarse esta situación la oferta será rechazada.
 - En caso de error en la suma de las listas de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.
- 6) De la revisión aritmética de la propuesta, serán eliminadas en los siguientes casos:
- Cuando las propuestas presenten errores superiores al 5% por exceso o por defecto respecto al monto total de la propuesta presentada frente a la corregida aritméticamente.
 - Se eliminará definitivamente las propuestas que en su costo total corregido estén por encima del presupuesto oficial.
- 7) Las propuestas habilitadas corresponden a aquellas propuestas que cumplieron con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, incluyendo aquellas propuestas a las que se le solicitaron documentos subsanables, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero - capacidad organizacional, capacidad económica y hayan ofertado todos los bienes requeridos según lo establecido en los términos de referencia y cuyos valores no superen el presupuesto oficial.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven del valor ofertado, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, ni el menoscabo de la calidad de los bienes y/o servicios a contratar; circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta total. LA ESE no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.

El proponente deberá presentar la oferta económica expresada en pesos colombianos y debidamente desagregada por cada una de los ítems, sin superar el presupuesto oficial total establecido por EL HOSPITAL.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

- Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN** 100 puntos, o;
- Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de **CIEN** 100 puntos.

ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará, de conformidad al informe de evaluación final.

En el evento que el Representante Legal o su delegado no acoja la recomendación el informe de evaluación final, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

8. ANALISIS DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora, en la entrega de los vehículos y su equipamiento	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Media
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Demora en el pago de los compromisos económicos derivados del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato y generar suspensiones al desarrollo de la obra.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Dificultad de acceso a los bienes muebles o equipos a proveer o variación de precios	Afecta la entrega de los bienes adquiridos en el tiempo previsto	Probable	Alto	Alto	Alto
5	General	Interno	Ejecución	Operativo	Eventos de orden público en los municipios de intervención	Afecta la disposición y entrega de los bienes adquiridos	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimientos y planes de mejora de la interventoría o supervisión	3	3	5	Medio	No	CONTRATISTA	Respuesta oportuna e implementación de acciones de mejora	Permanente

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

2	HOSPITAL UNIVERSITARIO CONTRATISTA	El interventor y supervisor informarán de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	1	1	2	Raro	Si	Interventor - Supervisor	Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	1	1	2	Raro	No	Contratista	Validación de régimen de impuestos.	Al elaborar la propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá separar con la debida antelación los bienes muebles y equipos, así como contratar las adecuaciones requeridas	3	3	5	Medio	No	Contratista	Implementación de planillas de asistencia	Permanente
5	CONTRATISTA	Comunicar inmediatamente a las autoridades locales y reprogramar actividades	3	3	5	Medio	Si	Contratista	Comunicación permanente con autoridades locales	Permanente

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 02819 de 23 de junio de 2021, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Correcto manejo y debida inversión del anticipo.	Ciento (100%) del valor entregado.	Desde la suscripción del contrato y amortización total o liquidación del contrato, de ser el caso.
Cumplimiento	Por el 20% del valor de la orden de compra	Desde la firma del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 20% del valor de la orden de compra	Por el plazo de ejecución del contrato y 2 años más.

Parágrafo: Las garantías deberán mantener su vigencia por el término del contrato incluida su liquidación, y tendrán que ser adicionales o ampliados su plazo en los casos en que el contrato tenga alguna modificación y reponerlas cuando sean afectadas por siniestros.

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACION DE MENOR CUANTIA
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Resolución No. 02818 de 23 de junio de 2021 y Resolución No. 02819 de 23 de junio de 2021

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando "...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía.

El anterior dado en la ciudad de Cerete, Córdoba; Julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,



LUZ MARINA ASSIS DORIA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
E.S.E. Hospital Sandiego De Cereté-Córdoba
SUPERVISOR

Revisó: Viviana Ester Torres Pérez - Profesional Universitario Oficina Jurídica.	
Elaboró: Carlos Mario Cano Sierra- P.u. calidad. - LUZ MARINA ASSIS DORIA -SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA E.S.E. Hospital Sandiego De Cereté-Córdoba	